

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL YOTOCO –VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del titular la presente demanda, informándole que, revisada la bandeja de entrada del correo institucional como también la de correo no deseado y archivados, se pudo establecer que en la misma NO fue subsanada en los términos solicitados en auto anterior. Sírvasse proveer.

Yotoco Valle, 04 de Agosto de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 072

El auto anterior se notifica hoy
05 DE AGOSTO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Proceso: Pertenencia

Demandante: Victoria Eugenia Romero Piedrahita, mediante apoderado judicial

Demandado: Maria Andrea Rojas Silva y otro

Rad. 2022-00192-00

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 337

Conforme a lo indicado en la nota secretarial, lo cual pudo verificar el Despacho, al extremo actor se le concedió un término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda en los aspectos que se objetaron.

En consecuencia, se advierte que la providencia No. 298 del 19 de julio de 2022 se notificó por estado No. 064 del día 21 de julio de este mismo año, por lo que los términos para presentar la subsanación por la parte demandante se infiere que el día 28 de Julio de 2022, fenecía la posibilidad de presentar su corrección. Así las cosas, la parte actora no subsana la demanda bajo los parámetros requeridos, ni cumplió a cabalidad con la carga impuesta en auto admisorio. Por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE:

UNICO.- RECHAZAR la demanda y ordenar su devolución y anexos, sin necesidad de desglose. Anótese su salida definitiva en los respectivos libros radicadores y archívese el expediente, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b200128dbcc5853b32cf7f2c04853db83b599d58a5c18c50c84d9c3109965e**

Documento generado en 04/08/2022 04:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>